

Decreto No 27/93.

Honahon, 14 de Octubre de 1993.

Visto:

La necesidad de ampliar la Partida Suces y servicios de personal, para atender gastos de funcionamiento.

y Considerando:

Que existe disponible Crédito Adicional

para atender erogaciones de capital.-

Que el referido crédito adicional puede ser afectado para ampliar la partida Bienes y servicios no personales que permita el normal funcionamiento del municipio.

Por Ello:

El presidente de la Municipalidad de Sasubamp decreta al referendun de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Sasubamp.

Art. 1º) - Autorizase la ampliación de la Partida Bienes y servicios no personales en la suma de \$ 30.000.- (Pesos: treinta mil).-

Art. 2º) - Desapetese la suma de \$ 30.000.- de la partida presupuesto Crédito Adicional para erogaciones de capital.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO  
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE